

## Editorial

**E**n los preludios de la celebración del día de los archivos y de los archivistas aún persisten varias percepciones sobre la naturaleza de la profesión; algunos consideran que la archivística no ha alcanzado su consolidación para ser una profesión, otros, que continúa ligada a la historia, mientras que hay quienes piensan que hace parte de la ciencia de la información. Cada quien desde su perspectiva y enfoque epistemológico presenta argumentos para escudar su posición; sin embargo, cabría preguntarse ¿qué hay en el trasfondo de dichas posturas?; ¿cómo incide el hecho de que en Colombia la mayor parte de la investigación en el área se ha centrado en la praxis de la profesión en menoscabo de su construcción teórica y la generación de nuevo conocimiento?; ¿cuál es la apuesta en la creación de marcos para una archivística colombiana? Esta trasciende el mero carácter histórico de los archivos, es necesario fortalecer los procesos inherentes a la gestión documental y al documento electrónico.

A ello se suma la confusión generada entre otras profesiones con la legitimización de la profesión mediante la Ley del Archivista, debido a que aun no se ha logrado discernir con claridad el objetivo que persigue: reconocer la profesión, establecer sus funciones e instituir el código de ética para su ejercicio. En caso alguno, sus alcances son excluyentes, por el contrario, se reafirma que el trabajo en los archivos requiere de una mirada interdisciplinar, es decir, reconoce que tanto historiadores, abogados, ingenieros, conservadores, etcétera, desempeñan desde su propia profesión un papel preponderante: la ley aclara cuál es realmente la función y el alcance de la archivística en las organizaciones.

La expedición de la ley también coadyuva a consolidar la identidad profesional del archivista al buscar homogenizar o abrir el camino a nuevas titulaciones, de manera que, además de trabajar en la búsqueda de una troncalidad en la formación, se logre precisar las competencias profesionales y laborales, brindándole mayor claridad al mercado laboral sobre el profesional que se gradúa en las escuelas, de suerte que tanto los empleadores como instituciones formadoras coincidan acerca del perfil del archivista que se

requiere, evitando así la confusión que genera en la actualidad la diversidad de titulaciones académicas. Esto implica cambios en las apuestas curriculares y el respectivo aval del Ministerio de Educación sobre las titulaciones que se otorguen, aspecto que no es materia de la ley, dado que se trata de una situación de competencia del Estado y la entidad educativa.

Al tenor de la ley del archivista se creó el registro único profesional de archivistas como un instrumento necesario para identificar a quienes ejercen la profesión en el territorio colombiano. En este sentido cabe preguntarse, ¿quiénes pueden acceder al registro? Al respecto, la ley establece que para ejercer legalmente la profesión se requiere acreditar mediante el título respectivo la idoneidad y la formación académica correspondiente al nivel de formación de educación superior (técnico, tecnólogo, universitario), la inscripción en el Registro Único Profesional de Archivistas y haber obtenido la Tarjeta Profesional expedida por el Colegio Colombiano de Archivistas. Por otra parte, la ley prevé que:

Quienes estuvieren ejerciendo o hayan ejercido la actividad de la archivística en entidades públicas o privadas, sin tener título profesional de archivística, y fuere certificada su experiencia específica por las instituciones en que se hubieren desempeñado o estuvieren desempeñándose, deberán aprobar un examen de conocimiento en archivística que lo habilita para desempeñarse en este campo y así podrá obtener su inscripción en el Registro Único de Archivistas.

La entidad encargada para realizar el examen de conocimientos en archivística y certificar las competencias para el desempeño, que refiere la ley, es el Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena), que contaba con un año a partir de la entrada en vigencia de la ley para aplicarlo. Esta posibilidad ya había expirado, con lo cual se cerró la puerta para quienes no siendo profesionales aspiraban a obtener su inscripción en el Registro Único de Archivistas.

Aquí entra en juego la formación impartida por el Sena, la cual, aunque abarca el área de la archivística en el ámbito técnico y tecnológico, lo hace mediante la modalidad de formación para el trabajo por el sistema de competencias laborales, para lo cual toma como referencia para sus diseños curriculares las normas

aprobadas del mapa funcional de archivos liderado por la Mesa Sectorial, de Archivos y Bibliotecas

En este escenario, el Colegio Colombiano de Archivistas como entidad asociativa, cuya finalidad es la defensa, fortalecimiento, apoyo, inspección y vigilancia en el ejercicio profesional de la archivística, ha estado trabajando sobre la reglamentación de las tarjetas profesionales, y así por esta vía también busca aclarar las incógnitas que se han presentado en torno a la ley. Sin embargo, se encontraron tropiezos por la falta de definición jurídica sobre el órgano competente para emitir dicha regulación.

Como se observa desde estos aspectos tratados, el proceso de construcción de la profesión archivística en Colombia es largo y espinoso. El camino podrá allanarse en la medida en que profesionales y aspirantes comprendan que es necesario evidenciar la función social de la profesión no solo desde la perspectiva de su finalidad, sino también del valor del ejercicio profesional con responsabilidad ética y social, de manera que la profesión archivística represente un beneficio social y que mediante ella la sociedad pueda ser mejor.